

Catallana, y Residente en dha Villa de Murcia, y
ra que el Sr. Sr. en nombre dho Consejo
representando su autoridad y voz como tal Co-
sejo de Murcia, y de las personas particulares, y
de la dha Villa de Murcia, y de las personas que con
dho d.º de Murcia de Murcia de Murcia, y de
las demas personas que con dho d.º de Murcia, y de
re y consiente las faj. de sal que quedan
subsiste en cada un año en esta Villa segun
quieren Cambenya, y en las que asen y asen
Copia y en Cuestion de esta dha. por el tiempo
obtenido prebido en dha d.º de Murcia, y segun
se que dha Cambenya, teniendo presente la Co-
re dha de Cerindano, a dho d.º de Murcia
ma q. de este efecto q. estas razones se ofrecen
por su Corredad de Caudale, y me dho, y
asimismo a favor y consiente los p.º de cada
faj. de sal que se a de dar a esta Villa de
dha d.º de Murcia. La dha de Cabasparra, y a que
tiempo o plazo se a de pagar su valor y lo
que dha d.º de Murcia, otorgando
en favor de dha d.º de Murcia, o dha d.º de Murcia
Cambenya con las clausulas fueras y flama-
ras para su validad, necesarias a favor de
dha d.º de Murcia, o de q. en su nombre se apar-
te legitima, para el seguro de cumplimiento de
ello obligu los propios y dha de este dha
Consejo a dha d.º de Murcia, y en favor de
esta dha d.º de Murcia, y para que
Judicial y extra judicial que Cambenya
ra que con efecto coniga el dha a copia y
Cobranza de dha d.º de Murcia, y q. no gane el
de dha d.º de Murcia, o de q. para el se-
guro de esta Villa, y para el seguro de
de la cobranza y de dha d.º de Murcia. de sus d.º de Murcia

